



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME “SOCIEDAD ESTACION INTERMODAL DE ABANDO, GESTION DEL PROYECTO, S.A. – 1999/2001”.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado a petición de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Vasco el informe sobre la Sociedad Estación Intermodal de Abando, Gestión del Proyecto, S.A., relativo al periodo 1999-2001 (GESPROSA).

El trabajo realizado sobre la sociedad, actualmente liquidada, ha consistido en el análisis económico y de gestión de la actividad desarrollada durante su existencia, y en la verificación del cumplimiento de la normativa vigentes en los procesos de contratación de bienes y servicios y personal.

El objeto social de GESPROSA era la realización de cuantas gestiones y actuaciones fueran precisas para la definición, información, tramitación, promoción y, en definitiva ultimación del proyecto de construcción de la Estación Intermodal de Abando. La sociedad se constituyó en 1990 por la Diputación Foral de Bizkaia, incorporándose a la misma el Gobierno Vasco en 1993 tomando una participación del 33,3%.

La situación de liquidación de la sociedad a la fecha de realización del trabajo por parte del TVCP, ha supuesto que no se haya podido acceder a determinada documentación y a aclaraciones por parte de los que fueron responsables de la misma.

Los costes incurridos por la sociedad en la realización de su actividad fueron de 13,3 millones de €, destinándose a inversiones 8,8 millones , esto es, el 66,5%. Anteriormente a la constitución de la sociedad, la Diputación de Bizkaia había destinado 1,5 millones de € principalmente a la realización del anteproyecto y el proyecto básico de la Estación Intermodal.

El órgano fiscalizador realiza consideraciones relativas a la realización de los proyectos y por lo tanto la realización de los gastos que conllevan, cuando no había acuerdo con las instituciones afectadas y por lo tanto garantías de su viabilidad.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el TVCP manifiesta que en ninguno de los cuatro expedientes de contratación revisados se han respetado los principios de publicidad y concurrencia. Tampoco se han respetado en la contratación del liquidador de la sociedad. El numero de expedientes revisados se ha visto limitado por la falta de documentación señalada anteriormente.